

Radicado. 022.2005 INTERDICCIÓN JUDICIAL.
Demandante. PROCURADOR JUDICIAL 21 DE FAMILIA - PEREIRA
Interdicto. JHOR EDUARD GIL VERA.

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza proceso en trámite posterior para revisión por Ley 1996 de 2019 con previa consulta por este despacho en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES- de la cedula de ciudadanía del señor JHOR EDUARD GIL VERA la que reporta estado de afiliado fallecido. Sírvase proveer.

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	9860706
NOMBRES	JHOR EDUARD
APELLIDOS	GIL VEGA
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	GINEBRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	CAFESALUD E.P.S. S.A.	SUBSIDIADO	17/04/2012	27/05/2017	CABEZA DE FAMILIA

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Claudia Cristina Cardona Narváez
Secretaria.

Pasa a Jueza. 5 de agosto de 2022. CPR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No.1226

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose revelado el deceso de la persona declarada en interdicción –JHOR EDUARD GIL VERA (q.e.p.d.)-, el Juzgado dispone la terminación y archivo definitivo de estas diligencias, de lo que se dejará constancia en el SISTEMA JUSTICIA SIGLO XXI y libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0232492d3a6402c19249c44ca3f84a6f0905714a94d6b1f6dab3d47438a29457**

Documento generado en 29/09/2022 04:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>